

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.175/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9175/1978

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9175/1978

DECRETO-LEY 9175/78

LA PLATA, 11 de OCTUBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-496/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en diez (10) años, a contar desde el 10 de Agosto de 1972, el plazo de cumplimiento del destino de cons trucción de viviendas económicas en los inmuebles individualizados en el expediente Letra V-700/50, que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación a través del artículo 5 de la Ley 5303.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9175/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).